



SIAC 11 / 2024

RANCAGUA, 31 ENE 2025

ORD N°:

217

ANT: Solicitud de información de [REDACTED] de fecha 06.11.2023, ingresada a través del Sitio Web Portal de Transparencia de acuerdo con la Ley N°20.285

MAT: Denegación de Solicitud de información de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Transparencia de Joaquin Undurraga Vicuña.

ADJ: Acuse de recibo, Solicitud original, archivos adjuntos.

Resolución Exenta N° 631 de fecha 04 de julio de 2023.

A: **JOAQUIN UNDURRAGA VICUÑA**
Ciudadano
Correo Electrónico: [REDACTED]

DE: **LUIS ALBERTO BARBOZA QUINTANILLA**
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Junto con saludar cordialmente, informo a Ud., que ésta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins, en relación con su requerimiento de Información Pública N° [REDACTED] la cual señala "Amparado en la ley de transparencia se requiere todas las resoluciones de aprobación de Informes de Factibilidad para Construcciones Ajenas a la Agricultura en Área Rural (IFC), aprobaciones desde el año 2010 a la fecha, con el detalle de cada resolución, su contenido adjunto, del proceso de solicitud, y además la segmentación de las aprobaciones por región, provincia y comuna, tipos de IFC, segmentación o clasificación de ellos y también el tiempo que se demoró cada uno en aprobarse. Se requiere el contenido de cada procedimiento o solicitud de IFC, y la carpeta de cada uno desde la fecha 2010 a la fecha, separados además por zona geográfica y por materia del IFC.", podemos indicar lo siguiente:

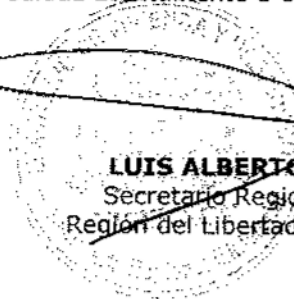
Considerando la gran cantidad de información solicitada, y teniendo en cuenta que durante el periodo 2010 a la fecha se han emitido un total de **7.258** solicitudes de Informes de Factibilidad Favorable, considerando que cada expediente tiene aproximadamente **04** documentos lo que daría un total de **29.032** reproducciones, equivalente a un costo de **\$2.903.200.-**, por lo cual, ésta Secretaría Regional Ministerial aplicaría los costos de la entrega de información al solicitante, estipulados en la Resolución Exenta N° 631 de fecha 04 de julio de 2023.

Por otra parte, para recopilar la información solicitada, esta SEREMI MINVU O'Higgins, tendría que incurrir en gastos de horas extraordinarias para el funcionario que cumpla estas funciones, generando otro costo, que no está contemplado en el Presupuesto Regional.

Otro punto para considerar es que respetando lo indicado por la normativa vigente referente a transparencia, para poder hacer entrega de los expedientes, tendríamos que notificar de esta solicitud a los 7.258 ciudadanos para obtener su consentimiento, y en caso contrario no sería posible entregar copia del expediente.

Sin perjuicio de todo lo antes señalado, esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins, procede a denegar su requerimiento de Información Pública N° [REDACTED], teniendo en consideración lo indicado en la Ley 20.285, Artículo 21, N° 2, el cual establece: Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted.


LUIS ALBERTO BARBOZA QUINTANILLA
Secretario Regional de Vivienda y Urbanismo
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.


MPCA/MSLW/mslw
[REDACTED]

Distribución:
▪ Destinatario
▪ Archivo SIAC
▪ Oficina de Partes
29.01.2025

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Su solicitud ha sido ingresada al Portal de Transparencia del Estado para el organismo SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador Bernardo O'Higgins con fecha 28/01/2025 con el N°: [REDACTED]. La confirmación de este ingreso ha sido enviada a su correo electrónico [REDACTED].

La fecha de entrega de la respuesta es el 25/02/2025 (el plazo para recibir una respuesta es de 20 días hábiles). Le informamos que durante este proceso el organismo SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador Bernardo O'Higgins podría solicitar una prórroga de máximo 10 días hábiles para dar respuesta a su solicitud.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Para las solicitudes presentadas a organismos autónomos como por ejemplo Poder Judicial, Contraloría General de la República y el Congreso Nacional el procedimiento de reclamos se describe [en el siguiente enlace](#).

Podrá conocer el estado de su solicitud en este portal ingresando el Código identificador de tu solicitud: [REDACTED] y también ingresando con tus datos al portal de ciudadano.

DATOS INGRESADOS PARA SU SOLICITUD

Solicitud de información	
A quien dirige su solicitud	SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador Bernardo O'Higgins
Región	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
Via de recepción de solicitud	Correo electrónico
Correo electrónico	[REDACTED]
Correo electrónico notificaciones	[REDACTED]
Solicitud	Amparado en la ley de transparencia se requiere todas las resoluciones de aprobación de Informes de Factibilidad para Construcciones Ajenas a la Agricultura en Área Rural (IFC), aprobaciones desde el año 2010 a la fecha, con el detalle de cada resolución, su contenido adjunto, del proceso de solicitud, y además la segmentación de las aprobaciones por región, provincia y comuna, tipos de IFC, segmentación o clasificación de ellos y también el tiempo que se demoró cada uno en aprobarse. Se requiere el contenido de cada procedimiento o solicitud de IFC, y la carpeta de cada uno desde la fecha 2010 a la fecha, separados además por zona geográfica y por materia del IFC.
Observaciones	
Archivos adjuntos	
Soporte deseado	Electrónico
Formato deseado	PDF
Solicitante inicia sesión en Portal	NO
Forma de recepción de la solicitud	Vía electrónica
Otro formato de entrega	

Datos del solicitante	
Persona	Natural
Nombre o Razón social	Joaquin
Primer Apellido	Undurraga
Segundo Apellido	Vicuña

Datos del apoderado	
Nombre	
Primer Apellido	
Segundo Apellido	

Dirección notificaciones	

Calle	
Numero	
Departamento	
País	
Región	
Comuna	
Teléfono de contacto	

Dirección envío de respuesta	
Calle	
Numero	
Departamento	
País	
Región	
Comuna	



Nº 142.

RESOLUCION EXENTA Nº 631

FECHA: 04 JUL 2023

DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA Nº 261 DE FECHA 31 DE MARZO DEL 2016 Y ESTABLECE LOS NUEVOS COSTOS DE REPRODUCCION, EN EL MARCO DE LA LEY 20.285, SOBRE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DE ESTA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6º y 7º.
2. Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley Nº 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Ley Nº 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
5. Decreto Ley Nº 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
6. Las facultades que me confiere el Decreto Nº 397, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.
7. Decreto Nº 13, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 29 de abril 2022, que nombra a Secretario Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, cuyo trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la Republica data de fecha 13 de septiembre 2022.
8. Resolución Exenta Nº 261 de fecha 31 de marzo de 2016, la cual reajusta costos de reproducción, en el marco de la Ley 20.285, sobre acceso a la información pública de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y deroga Resolución Exenta Nº 086 de fecha 06 de febrero de 2015.
9. La Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
10. Instrucción General Nº 6 sobre gratuidad y costos directos de reproducción de la información solicitada en el ejercicio del derecho al acceso de la información de los órganos de la Administración del Estado, del Consejo para la Transparencia.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Ley Nº 20.285 tiene por objeto regular el principio de Transparencia de la función pública, el derecho de acceso a la Información de los Órganos de la Administración del Estado, los procedimientos para el ejercicio de este derecho, su amparo y las excepciones a la publicidad de la información.

- b) Que el Art. 18 de la Ley N° 20.285, autoriza a los Órganos de la Administración del Estado para exigir, por la entrega de la información solicitada, el pago de los costos directos de reproducción y de los demás valores que una ley expresamente autorice a cobrar.
- c) Que, por su parte, el Art. 20 del Reglamento de la Ley N° 20.285, contenido en el Decreto N° 13 de 2009, en su inciso tercero, establece que se entiende por costos de reproducción, todos aquellos que sean necesarios para obtener la información de soporte que el requirente haya solicitado, excluyendo el valor de tiempo que ocupe el o los funcionarios del Órgano que entrega la información.
- d) Que, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 20.285 y su Reglamento, el Consejo para la Transparencia en su Instrucción General N° 6 sobre gratuidad y costos directos de reproducción, en sus numerales desde el 4to. Al 8vo. establece los criterios para la definición de los costos de reproducción de cada Órgano o Servicio, formato de entrega de la información, procedimiento de notificación y cobro al solicitante y costos excluidos.
- e) Que, la Resolución Exenta N° 261 de fecha 31 de marzo de 2016, singularizada en el visto 8) de la presente resolución, reajusta costos de reproducción en el marco de la Ley N° 20.285, sin embargo, requiere su actualización y debido a la citación del presente acto administrativo en su reemplazo debe ser dejada sin efecto, debido al alza de precios existentes en el mercado.
- f) Que, el Decreto individualizado en el Visto 7) de la presente resolución, designa al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, cuyo trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República data de fecha 13 de septiembre 2022.
- g) Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCION EXENTA:

- I. **DEJESE SIN EFECTO**, la Resolución Exenta N° 261 de fecha 31 de marzo de 2016, singularizada en el visto 8) de la presente resolución, emanada por ésta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins.
- II. **ESTABLEZCANSE**, a contar de la total tramitación de la presente resolución, los siguientes costos directos de reproducción para obtener la información de soporte que el requirente haya solicitado, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.285, Art. 18, y en la Instrucción General N° 6 del Consejo para la Transparencia sobre gratuidad y costos directos de reproducción de la información que sea solicitada en el ejercicio del derecho de acceso a la información de los Órganos de la Administración del Estado.

Soporte de la Información	Valor (\$)
CD	\$ 300 Pesos por Unidad
DVD	\$ 410 Pesos por Unidad
Impresión Fotocopias (Blanco y Negro)	\$ 100 Pesos por Hoja
Copias Planos (Blanco y Negro - Plotter), y todo aquel Documento que deba ser reproducido en forma externa para mantener las características propias del documento.	Valor más Económico de 3 cotizaciones.

Materiales de Oficina	En este Ítem, se calculará el precio de los materiales, según los costos de adquisición en que haya incurrido esta SEREMI MINVU O'Higgins.
------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

III. **APRUEBASE** el siguiente procedimiento de notificación y sobre al solicitando:

- ✓ En el caso de ser aplicable un costo de reproducción a la información solicitada al requirente se procederá a:
 1. **NOTIFICACION COSTOS DE REPRODUCCION:** Se notificará al requirente mediante el medio de notificación solicitada por el mismo, el monto total del costo de reproducción y los datos correspondientes a la cuenta corriente de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, tiempo por el cual se suspenderá el plazo de entrega de la información requerida.
 2. **LUGAR DE PAGO DE COSTOS DE REPRODUCCION:** El solicitante o requirente de acceso a la información, deberá pagar los costos informados realizando el deposito en la cuenta bancaria informada y entregando en un plazo no superior a 2 días hábiles el comprobante en la Sección de Administración y Finanzas de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
 3. **PLAZO DE PAGO DE COSTOS DE REPRODUCCIÓN:** 30 días contados desde su notificación a través del medio de notificación solicitado al momento de solicitud de acceso a la información.
 4. **PLAZO DE ENTREGA DE LA INFORMACION:** Una vez que el requirente realice la entrega y/o envío del comprobante del pago de los costos de reproducción en la Sección de Administración y Finanzas de ésta Secretaría Regional Ministerial, se reanudara el plazo de entrega de la información.
 5. **NO PAGO DE COSTOS DE REPRODUCCIÓN:** En caso que el requirente no pague dichos costos, ésta Secretaría Regional Ministerial no estará obligada a entregar la información solicitada, quedando sin efecto la solicitud de acceso a la información, sin perjuicio de la posibilidad del requirente de solicitar nuevamente la entrega de información pública, o bien de la aceptación por parte de esta Secretaría Regional de un pago posterior.
 6. **REANUDACION DE PLAZO DE ENTREGA DE INFORMACION Y ENTREGA:** Una vez pagados los costos de reproducción, se pondrá a disposición del solicitante la información por el medio indicado, quien tendrá un plazo de 30 días para retirarla, se se dispuso entrega personal, emitiendo su conformidad al efecto, certificada por el funcionario encargado regional de la Ley de Transparencia.
 7. **COSTOS EXCLUIDOS:** Se considerarán costos excluidos de cobro por reproducción:
 - a) El Costo de Envío de la Información.
 - b) El costo de búsqueda de la información.
 - c) El costo de solicitud de la información a la empresa que preste al órgano requerido el servicio de almacenaje de aquella.
 - d) Los gastos de energía, climatización o iluminación que requiera el lugar donde se desarrolla la labor de reproducción y los referidos a las oficinas del servicio en general.

e) El costo de tiempo que ocupe el o los funcionarios del órgano requerido para realizar la reproducción (Horas/Personas), la remuneración mensual, Horas Extraordinarias, bonos y otros.

✓IV. La presente resolución no irroga gastos al Servicio.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



OSCAR ALONSO MUÑOZ LARA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

V°B° Asesor Jurídico

AVC/CPG/cpg

DISTRIBUCION:

Jefe Departamento Planes y Programas Vivienda
Jefe Departamento Desarrollo Urbano
Jefe Sección Jurídica
Jefe Sección Administración y Finanzas
Secretario Técnico Regional Programa Regional Barrios
Jefe Sección Comunicación y Difusión
Of. Partes
30.06.2023